

do cuenta á la sub-direccion con el reglamento que forme para su aprobacion, sin perjuicio de ponerlo en práctica inmediatamente.

Art. 62. En todas las escuelas de ambos sexos se concederán á los profesores y alumnos ocho dias de vacaciones, despues de verificado el exámen público general.

CAPITULO XII.

Reformas del reglamento.

Art. 63. Todo artículo reglamentario que no se oponga al plan de educacion general, se aprobará por la compañía lancasteriana respectiva con las dos terceras partes de los miembros presentes en junta general: lo mismo se verificará con respecto á la derogacion ó variacion de cualquiera de los artículos de este reglamento; pero lo que disponga la compañía de partido, no se observará hasta que no lo apruebe la sub-direccion, á cuyo efecto se le dará cuenta con el expediente que se haya formado, y con copia certificada de la acta de la sesion en que se hizo la aprobacion, variacion ó reforma.

México, Julio 12 de 1843.—*J. de la Fuente*, vice-presidente.
—*Ramon R. Chousal*, sócio pro-secretario.

Núm. 759.

DIA 26.—MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Se aprueba el reglamento de los repuestos, y demas útiles correspondientes á los buques de guerra mexicanos.

Como hasta el dia los buques de guerra nacionales han sido repuestos de sus pertrechos arbitrariamente, con grande perjuicio de la hacienda pública y aun del servicio de los mismos buques, el Exmo. Sr. presidente provisional, constante en sus principios de economía y arreglo en todos los ramos, y usando de las facultades con que está investido, se ha servido aprobar el reglamento que adjunto á V. S. para la debida observancia.

De los repuestosiferentes clases de los buques de guerra mexicanos de su enjunque con la aguada necesaria en ndados, envergados y completo de las jarcias fis, cotas y amuras del velámen como para dar servar por el supremo gobierno en 26 de Ago

	n de	de	de	una	de	de
	de	de	de	de	de	de
Idem para el primer l	6	6	4	3	2	2
JARCIA	6	6	4	3	2	2
Calabrote de 7 pulgad	6	6	5	4	3	2
Idem de 6 idem idem	7	7	6	5	4	2
Idem de 5 idem idem	2	2	2	2	2	2
Pieza de guindalera d	4	4	4	2	0	0
Idem de cabo de 5	6	6	6	4	4	2
Idem de 4 idem idem	40	40	30	25	20	12
Idem de 3 y media id	40	40	30	25	20	12
Idem de 3 idem idem.	24	24	24	18	18	12
Idem de 2 y media ide	6	6	4	4	3	2
Idem de 2 idem idem.	2	2	2	2	1	1
Idem de 1 y media ide	12	12	9	9	6	6
Viradores para el cal	24	20	18	16	14	12
Idem para masteleros	2	2	2	2	1	1
Aparejos dobles de con	3	3	3	3	2	1
Aparejuelos de rabiz	3	3	2	2	2	2
Orinques para las an	2	2	2	2	2	2
6 pulgadas.....a cuadernales	1	1	1	1	1	1
Idem para los anclotes	50	50	35	30	25	20
libras de baiben de un	50	50	35	30	25	20
dem de meollar....						
libras de piola surtid						
quintales de jarcia tro						
llar, badernas y toma						
ampazos guarnidos	1	1	0	0	0	0
albachias.....	1	1	1	1	1	1
strehos de varias me						
lletes, los necesario	3	3	2	2	1	1
or chumacera	0½	0½	0	0	0	0

